

Te robaría, Señor...

¡Te robaría, Señor!

Te robaría una noche sin luceros ni estrellas;
una noche muy negra,
sin más luz que la aurora de tus pupilas muertas.

¡Te robaría, Señor!

en una madrugada de noche de tormenta,
cuando el silencio es grávido,
cuando sólo el Amor y el Dolor están en vela.

¡Te robaría, Señor!

Me iría con tu cuerpo,
como un divino loco, por las callejas muertas
amparado en tu pecho,
como en una bandera,
bebiendo el agua tibia que resbala
en tu barba florida y nazarena.

¡Te robaría, Señor!

Y en lecho de lirios, nardos y madreselvas
abrazado a tu Cruz,
me moriría de amor,
besando en tu costado la bella rosa abierta.

JUAN G^o. IZQUIERDO

Luis Crespi de Borja, Obispo Placentino

Y sus aportaciones a la tesis immaculatista

INTRODUCCIÓN

DIVERSAS causas, que no nos corresponde a nosotros historiar ahora, motivaron que la cuestión immaculatista se pusiese a la orden del día en la España del siglo XVII.

Durante los reinados de Felipe III y Felipe IV, la controversia logra llenarlo todo: nuestra literatura, nuestro arte, nuestra política...

Con estas controversias España contribuyó decisivamente a la definición dogmática de la sentencia pía, que pudo ser realidad gaudiosa a mediados del siglo XIX, con el inmortal Pío IX. El monumento a la Inmaculada en el corazón mismo de Roma, en la Plaza de Monserrat, es un símbolo perenne de nuestra aportación al esclarecimiento del dogma immaculatista.

Pero no conviene dejarse alucinar cándidamente con los laureles de un triunfo conseguido, dejando sin reseñar la incorrección con que se llevó la controversia immaculatista en el s. XVII. Forzoso es reconocer que aquellas acaloradas disputas y controversias, sistemáticamente, eran más bien dictadas por un desmedido partidismo de escuela: mezcla de envidias y celos, que no por un deseo genuino de poder ver lo más pronto posible incrustada en la corona de la Virgen, la perla preciadísima del dogma de su limpieza immaculada de pecado original.

Fruto y a la vez causa de todo esto, fué una exuberante literatura de cuestiones mariológicas, a veces de gran solvencia científica, pero que, las más de ellas, se reducían a inútiles panfletos declamatorios carentes de valor científico, que no aportaron nada positivo a la doctrina que se intentaba vindicar.

Nosotros vamos a dedicar estas líneas a estudiar la labor mariológica de uno de los adalides de la opinión piadosa que, no sólo expuso su doctrina en las páginas de su librito, sino que, en virtud de obediencia al Rey, se ve obligado a exponer semejantes razones al Papa Alejandro VIII en una embajada especial.

Crespi de Borja, natural de Valencia, archidíacono de Sagunto, catedrático de Teología en la Universidad valentina, fundador del Oratorio de S. Felipe Neri en la misma ciudad, fué elegido Obispo de Orihuela el 23 de Octubre del 1651, pasando a los siete años después a regir la diócesis de Plasencia. Siendo obispo de esta ciudad

le fué encomendada la misión de la Embajada a Roma para urgir la definición de la sentencia piadosa. Cometido que desempeñó: «magna con prudentia et constantia». (1).

Siendo obispo de Orihuela, había publicado su *Propugnaculum theologicum deffinibilitatis sententiae piae negantis B. V. M. in primo suae conceptionis instanti originali labe fuisse infectam*.

La ocasión para esta publicación, la tomó Crespi de un libelo que salió por entonces impugnando la sentencia piadosa. Así nos lo dice el mismo Crespi en la presentación de su obra. (2).

Nosotros intentamos estudiar las aportaciones del ilustre obispo placentino D. Luis Crespi de Borja a la controversia y valorar su actitud.

Con ello, contribuiremos a rehacer la historia de las controversias inmaculatistas y a valorar la labor de los teólogos españoles que tanto contribuyeron a la definición de la sentencia piadosa que pudo ser realidad a mediados del s. XIX, cuando los ánimos habían recordado la serenidad necesaria para las grandes decisiones.

Es el mejor homenaje que podremos ofrecerle a la Virgen en el primer centenario de la definición de su dogma.

PARTE PRIMERA

TESIS INMACULATISTA

Desde el principio de su disertación, Crespi de Borja coloca las dos sentencias: negativa, piadosa o inmaculatista y la positiva o maculatista, en un plano hipotético de posibilidades idéntico: ¿«Son las dos sentencias igualmente definibles por el Romano Pontífice...?»

Para que una verdad o creencia, y en nuestro caso, la inmaculatista, esté próxima a la definición dogmática, se requiere, según nuestro autor, las siguientes condiciones: (3) fundamento escriturístico, tradición suficiente, institución de la fiesta, algunos milagros que corroboren la verdad definible, decretos de concilios particulares y ecuménicos, ciertas definiciones en su favor, aprobación pontificia de congregaciones dedicadas a fomentar la creencia definible, imposición del silencio a la sentencia contraria, común sentir del pueblo cristiano... Es así, continúa nuestro autor, que todas estas circunstancias se dan «collective» en la opinión piadosa, luego es próximamente definible. A lo largo de todo su *propugnaculum* Crespi de Borja demuestra la premisa mayor de su raciocinio.

Nosotros vamos a seguirlo lo más brevemente posible y con ello podremos conocer su tesis

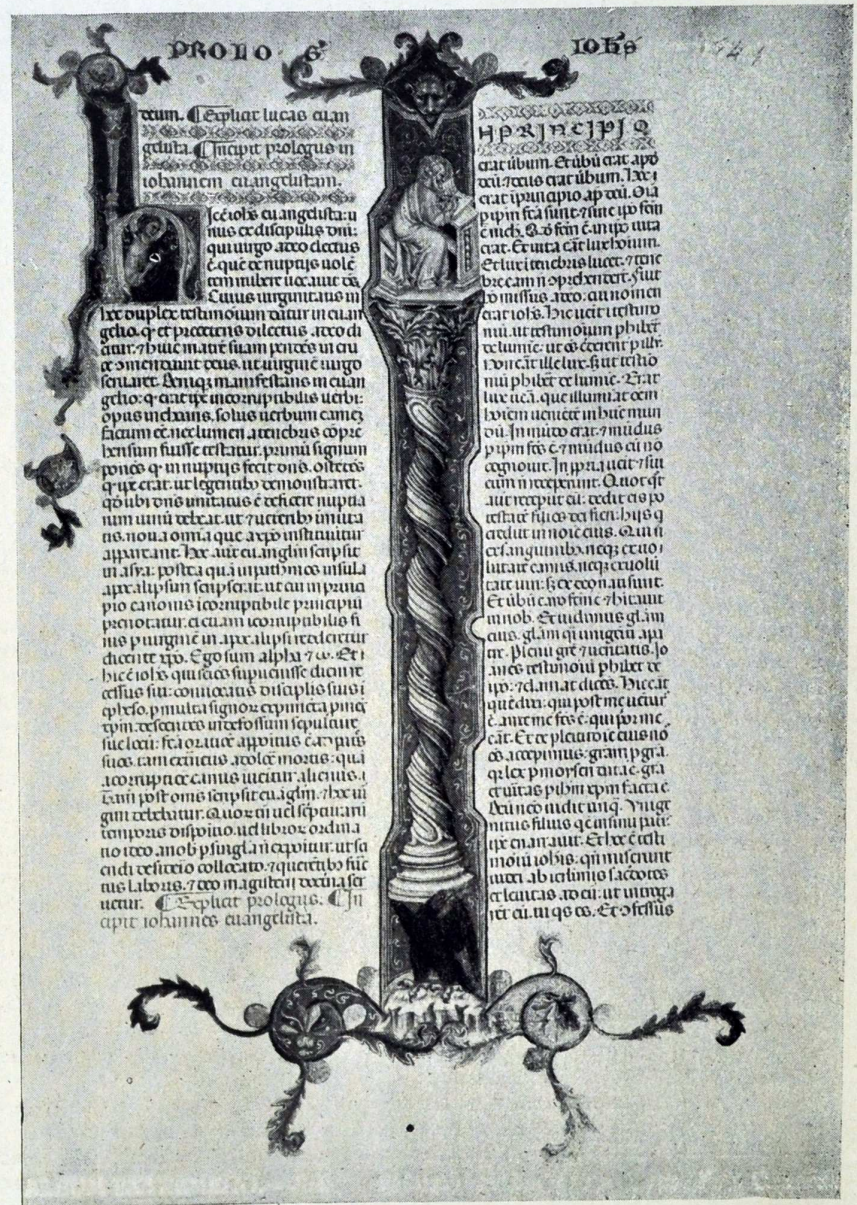
Argumentos escriturísticos: No cabe duda que el paso que da Crespi de Borja en la selección de estos argumentos es decisivo.

Los mariólogos anteriores a él habían aducido inúmeros textos escriturísticos que frecuentemente tan sólo servían para demostrar la

(1) Nicolás Antonio. Biblioteca hispana nova. t. II. (Matriti 1788) p. 31.

(2) Luis Crespi de Borja. *Propugnaculum theologicum* (Valencia 1653) lec.

(3) Idem. p. 315.



ALBUM EXTREMEÑO.—Catedral de Plencia: Biblia Sacra. Foto Mas

decadencia de una teología que con tanta rapidez inicia su descenso en el siglo de las controversias.

Barroquismo teológico de una superproducción científica avasalladora en la que el buril del serio teólogo apenas puede encontrar sana doctrina entre tanta hojarasca. (1)

Crespi de Borja elige bien los argumentos de Escritura. Con esto no queremos afirmar que esta labor sea exclusiva suya, pues cuando escribía nuestro autor su *Propugnaculum* ya se había debatido seriamente la cuestión inmaculatista y tanto oropel científico de los primeros escarceos dogmáticos cristalizaban, poco a poco, en las pruebas contundentes que dos siglos más tarde elevarían la sentencia piadosa calidad de dogma.

El primer argumento está basado en el Génesis (cap. 3. v. 15) (2) Crespi de Borja sale al paso de las dificultades de que adolece este argumento logrando esclarecerlas con notoria lucidez.

El segundo texto es el del Cantar de los Cantares (cap. 4. v. 7) al que dedica unos comentarios más bellos que probatorios (3). Texto, que, por otra parte aún hoy día aducen eminentes mariólogos de absoluta solvencia, pero concediéndole tan sólo una fuerza probatoria muy relativa. (4)

El último argumento es el fundado en S. Lucas 1,28. El ángel anuncia a la Virgen el Misterio de la Encarnación y le dirige estas palabras: *Ave, gratia plena*. Nuestro autor logra unas disquisiciones de gran valor aduciendo testimonios de los Padres y escritores eclesiásticos que entendieron la salutación angélica en el mismo modo que hubo de entenderla la Bula *Ineffabilis* y los modernos mariólogos. (5).

Argumentos de tradición: Como otros teólogos controversistas, el obispo placentino distingue una doble tradición: apostólica una y eclesiástica otra. (6). La primera goza de la misma autoridad que la Sagrada Escritura y es tan regla de fe como ella, de tal forma que, sin necesidad de una nueva definición explícita, toda verdad allí contenida pertenece al dogma. La segunda tradición es la eclesiástica, la cual no goza de la misma autoridad que la anterior, pero ha de ser admitida por todos.

La apostólica define, la eclesiástica abre el camino a la definición.

Sentados estos principios, los aplica nuestro autor a la tesis debatida. Confiesa que en nuestro caso no se da la tradición apostólica, pero no puede negarse la existencia de la eclesiástica en pro de la opinión piadosa. Por lo tanto, concluye él, ésta es definible.

(1) Jacobo Granado S. J. De Inmaculata B. V. Dei Genitricis Mariae Conceptione (Hispani 1617) p. 51 ss.

(2) Crespi de Borja. Idem. p. 45.

(3) Idem. p. 50.

(4) Cofr. v. g. Alastruey Gregorio. Mariología. 2. t. (Valladolid 1934) t. 1. p. 195. P. Gabriel M. Roschini O. S. M. Compendium Mariologiae. (Romae 1946) p. 331.

(5) Crespi de Borja. Propugnaculum. p. 53 ss.

(6) Idem. p. 165.

El estudio de los fundamentos en los que se afianza esta Tradición, constituye una gran parte del trabajo de Crespi realizado con pluma maestra. A este propósito nos ofrece una doctrina sólida sobre el pecado original y sus efectos.

Estudia particularmente la actitud de Santo Tomás y fundado en los Comentarios al Doctor Angélico de Juan de Santo Tomás, concluye así: Santo Tomás no intentó nunca afirmar que la Virgen cometiese el pecado original «actualiter», sino que «ex vi decreti» debiera contraerlo. (1).

A idénticas conclusiones llega Crespi respecto al pensamiento del Doctor Seráfico, concluyendo que el pensamiento unánime de los escolásticos favorece la opinión piadosa.

En la *Disputatio III* Luis Crespi estudia el argumento de las revelaciones privadas concluyendo que, cuando la revelación privada no se opone a la Escritura y a la Tradición puede influir en el ánimo del Pontífice para definir una verdad de fe. (2).

Con detención y acierto presenta el argumento deducido del hecho histórico de la fiesta de la Virgen bajo el título de Inmaculada, de origen inmemorial en la Iglesia. (3).

La concesión tan repetida, por parte de los Papas, de indulgencias a esta devoción junto con el silencio impuesto por la misma autoridad eclesiástica a la sentencia positiva, son razones, según Crespi, que estimulan la tesis immaculatista a una próxima definición dogmática.

La *Disputatio última* está dedicada a exponer las razones y motivos que recomiendan prudencia y discreción en el estudio de estas cuestiones immaculatistas. Recomendación acertadísima ya que sin conseguirse una perfecta quietud de ánimos no podrá darse el paso definitivo de la definición pontificia que confirme para siempre este privilegio de la Virgen.

PARTE SEGUNDA

SU VALORACION

No hemos de olvidar que en el siglo en que se desarrolla la controversia, el barroquismo lo invade todo: las artes, la historia, la teología, la política...

La teología de nuestro siglo XVI—decadente ya en las primeras décadas de la centuria—acentúa su decadencia a lo largo del siglo. Por lo tanto, toda la literatura teológica adolece de este barroquismo: exuberancia extraordinaria de formas, oropel primoroso que recubre caprichosamente el poco fondo teológico. En una palabra: superproducción teológica de escaso mérito y solvencia.

(1) Idem. p. 199.

(2) Idem. p. 222.

(3) Idem. p. 85.

Como todos los controversistas, Crespi de Borja, es hijo de su siglo, y éste es su defecto principal: no saber sobreponerse a su ambiente científico, dejando traslucir en sus tratados mustia hojarasca, en la que, con rudo laboreo, puede encontrarse sólida doctrina.

La falta de crítica científica, principalmente histórica, es uno de los defectos más graves en toda esta producción.

Vamos a aducir algún ejemplo: En el siglo XVII se encontraron en el Sacro Monte de Granada unas láminas de plomo que contenían un evangelio apócrifo de S. Andrés escrito en árabe junto con diversas revelaciones en la misma lengua, en las que explícitamente se decía que todo el que negara la exención de culpa original en la Santísima Virgen había de condenarse.

Tales plomos se presentaron como documentos auténticos del primer siglo de la Iglesia, soterrados allá por los Varones Apostólicos.

Bien pronto quedó de manifiesto el verdadero sentido de tales plomos con sólo someterlos a un ligero examen crítico. Se demostró en seguida que se trataba de una superchería llevada a cabo por algunos defensores de la sentencia immaculatista que, con mal entendida piedad, habían soterrado, no muchos años antes, aquellos plomos que pudieran ser «argumento de origen apostólico de gran valor en pro de la sentencia piadosa».

Un hecho muy explicable en aquel siglo de los falsos cronicones y otra literatura de este género.

Cualquiera que estudiase los plomos desapasionadamente caería en la cuenta de la superchería llevada a cabo con tan poca malicia: unos plomos escritos en árabe en el primer siglo de la Iglesia.

No hacía falta ser un buen crítico para descubrirlo. No obstante, Crespi de Borja, hijo de su siglo, construye sobre tales plomos argumentos apodícticos en pro de la sentencia negativa, imaginando que, con el tiempo, las narraciones allí contenidas, llegarían a ser admitidas por la Iglesia como parte integrante del Canon Escriturístico.

Esta falta de crítica en gran parte del legado de nuestro siglo XVII en el que, con la misma facilidad se aseveraba esto, que se defendía, con argumentos filológicos, «que el padre de nuestro Patrono Santiago, fué el primer Obispo de Mondoñedo en Galicia y era natural de la población extremeña de Zafra. O que los Reyes Magos eran oriundos de Peñaranda de Bracamonte en la provincia salamantina».

La falta de crítica histórica es el principal defecto de la obra mariológica de Crespi. Por lo demás, aparece las más de las veces como buen teólogo positivo y escolástico de altos vuelos.

En las pruebas de Escritura rechaza todos aquellos argumentos aducidos por otros, fundando su argumentación en los tres textos arriba citados que serán los únicos elegidos por los mariólogos posteriores y corroborados por la Bula *Ineffabilis Deus* definitiva.

Dado el estado de la crítica exegética en el siglo XVII no podemos reprochar a Crespi su posición decidida en pro del testimonio

de lo que se ha dado en llamar *Protoevangelio*, pues aun hoy día se discute mucho. (1).

En cuanto a los argumentos patrísticos la aportación de Crespi es notoria y significa un avance notable para la posterior investigación patrística oriental, en la que habían de encontrarse los preciados testimonios inmaculatistas que aclararían totalmente el sentir universal de los P. P.

Valiosa es también su aportación a la tesis en el argumento del culto: creación de la festividad, concesión de indulgencias... Argumento ya antes estudiado magistralmente por el mariólogo Ilmo. D. Antonio Calderón, arzobispo electo de Granada.

Creemos advertir que, de concederle o no a este argumento el valor probativo máximo en nuestra cuestión, depende la solidez de la tesis inmaculatista propuesta. Los demás argumentos reciben impulso probativo a la luz de este otro.

Es incontrovertible el axioma «lex orandi lex credendi». Aun hoy día se pueden suscitar dudas sobre la fuerza del argumento escriturístico del *Protoevangelio* aun después de la bula *Ineffabilis* (2), pero siempre será incuestionable la fuerza que recibe la tesis, ya dogma, del argumento del culto afincado en las sólidas columnas del sentir unánime de los católicos en los veinte siglos de la historia. A esto dedica Crespi las mejores páginas.

Pero donde está el gran mérito junto con la originalidad de Crespi en la aportación de su tesis inmaculatista, es en el modo y método de presentarla. Los demás mariólogos intentaban dilucidar la controversia a base de escritos polémicos que sucesivamente se complicaban hasta llegar a perderse el verdadero objetivo de los mismos. Crespi coloca, ya desde las primeras líneas de su disertación, las dos sentencias en un plano hipotético idéntico: la posibilidad de ser las dos sentencias igualmente definibles por el Romano Pontífice, y sobre esta hipótesis fundamenta su tratado, más que como base, como motivo. Este es su mérito.

He aquí someramente estudiada la aportación a la tesis inmaculatista del insigne obispo placentino, que tanto contribuyó a engarzar en la corona de los dogmas marianos el dogma de la exención de culpa, dogma que pudo ser realidad gaudiosa, como tal, a mediados del siglo XIX.

ANTONIO ARADILLAS. Pbro.

(1) Modernamente el P. Ceupens O. P. en su obra *Mariologia biblica* (Roma 1949) cree que el lugar mencionado del Génesis no se refiere a María, ni en sentido literal ni típico. El mariólogo Roschini, por el contrario, pone el grito en el cielo ante esta interpretación. Véase *Sopra una recente interpretazione del protoevangelio* (Gn. 3, 15), «Marianum» t. X 1949, p. 367. Este mismo año ha tratado esta cuestión el P. Tiburcio Gallo. S. J. *Interpraetatio mariológica protoevangelii tempore patristico usque ad concilium tridentinum*. (Roma 1949). Puede verse además la reseña de esta obra por el P. Giudice S. J. *A propósito della donna del Protoevangelio*. Civiltà Cattolica. 19 Nov. 1949.

(2) Por la Bula *Ineffabilis*, como por cualquier otro documento de una definición pontificia, estamos obligados a admitir como dogma de fe, lo que se define, no las razones o pruebas aducidas para la definición, mientras no conste lo contrario y se diga explícitamente.

CAMINOS DE LA VIDA

I

Diarias manos invisibles

entreabren la madrugada.

Luminosa, lentamente,

todo el campo se levanta.

Los caminos de la vida

salen del pueblo y se marchan:

al placer de los amores,

al trabajo de las ansias...

Todos encuentran su fin.

La veredita ignorada

—esa que yo quiero tanto—,

adelante, anda que anda,

en horizonte de cielo

se pierde de mis miradas.

II

Caminos y más caminos

de vida asendereada,

repletos, a ras de tierra,

de estéril escoria humana.